

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**Nº 197-2023-CM-MDSA**

San Antonio, 26 de diciembre del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

**POR CANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria Nº 024-2023-CM/MDSA celebrada el 22 de diciembre del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

**VISTOS:**

El Oficio Nº 461-2023-JUSH/MOQ de fecha 20 de octubre del 2023, Oficio Nº 0355-2023ANA-AAA.CO-ALA.M de fecha 03 de noviembre del 2023, Informe Nº 2142-2023-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 07 de noviembre del 2023, Informe Nº 4818-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 09 de noviembre del 2023, Informe Nº 4695-2023-MDSA/GM/GDES de fecha 28 de noviembre del 2023, Informe Nº 544-2023-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 05 de diciembre del 2023, Informe Legal del 1178-2023- MDSA/GM/OGAJ de fecha 11 de diciembre del 2023, Informe Nº 312-2023-MDSA/A/GM de fecha 12 de diciembre del 2023, Carta Nº 348-2023-MDSA/A/SGDII de fecha 13 de diciembre del 2023, Dictamen Nº 019-2023-CDTI/CM/MDSA de fecha 20 de diciembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1º, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11º, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Artículo 1.- Declárese al Estado en proceso de modernización 1.1 Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, artículo 87º, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88º, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3 Por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio Nº 461-2023-JUSH/MOQ de fecha 20 de octubre del 2023, el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua Gregorio Miguel Vizcarra Saraza, remite opinión favorable para suscripción del convenio denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua", señalando que no se debe considerar al ALA Moquegua, deberá considerarse el acompañamiento de personal técnico de su junta de Usuarios y se deberá respetar la normativa en cuanto a los caminos de vigilancia;

Que, con Oficio Nº 0355-2023ANA-AAA.CO-ALA.M de fecha 03 de noviembre del 2023, el Administrador Local del Agua Moquegua Jaime Alberto Iglesias Salas, informa a la propuesta "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua", de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos Ley Nº 29338, la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley Nº 30157, Reglamento de Operadores de Infraestructura hidráulica aprobado con Resolución Jefatural Nº 0155-2022-ANA, la Junta de Usuario es el operador menor y responsable directo de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica, para lo cual cada año elabora su Plan de Operación, Mantenimiento, desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – POMDIH, y este es financiado con su propuesta de Tarifa de Agua, la cual es aprobado por la Administración Local de Agua, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua (...);

Que, con Informe Nº 2142-2023-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 07 de noviembre del 2023, la Encargada de la Sub Gerencia de Mantenimiento Ing. Leydi Elizabet Humire Viza, solicita la suscripción del "Convenio de



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**Nº 197-2023-CM-MDSA**



Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua", en consideración la emisión de opinión favorable por parte del equipo técnico de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua, el cual tiene por objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua para el funcionamiento de la infraestructura hidráulica y/o bocatomas ubicadas dentro de la jurisdicción del distrito de San Antonio a través de mantenimiento conforme a lineamientos y parámetros establecidos en nuestra normativa vigente. Expediente que es remitido a Gerencia Municipal con Informe Nº 4818-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 09 de noviembre del 2023 por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. John Neil Cary Clavijo;

Que, con Informe Nº 4695-2023-MDSA/GM/GDES de fecha 28 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social Ing. Erwin Coayla Caller, a la solicitud de suscripción de la propuesta "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua", concluye que tiene por finalidad el funcionamiento de la infraestructura hidráulica y/o bocatomas ubicadas dentro de la jurisdicción del distrito de San Antonio, a través de mantenimiento; recomendando su derivación a al Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su pronunciamiento;

Que, con Informe Nº 544-2023-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 05 de diciembre del 2023, el Jefe encargado de la Oficina de Planeamiento y Modernización Hinaldicio Yucra Estuco, verifica que existe la base legal que ampara la propuesta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua", concluyendo que se emite opinión técnica favorable para que sea derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica y continúe con su trámite hasta su aprobación;

Que, con Informe Legal del 1178-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 11 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, conforme al análisis esgrimido es de opinión procedente que la presente propuesta de convenio se eleve a consideración del Pleno del Concejo Municipal a fin de que previa opinión del Comité de Regidores competente, se ratifique o modifique la propuesta "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua";

Que, con Informe Nº 312-2023-MDSA/A/GM de fecha 12 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva informe técnico favorable y opinión legal procedente a la propuesta "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua", para conocimiento y fines;

Que, con Carta Nº 348-2023-MDSA/A/SGDII de fecha 13 de diciembre del 2023, la Oficina de Secretaría General, Gestión Documentaria e Imagen Institucional remite documentación correspondiente a la solicitud de aprobación de propuesta "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua", para emisión de dictamen;

Que, con Dictamen Nº 019-2023-CDTI/CM/MDSA de fecha 20 de diciembre del 2023 la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dictamino aprobando la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua";

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a la Sesión de Ordinaria Nº 024-2023-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Nº 024-2023-CM/MDSA de fecha 22 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º y 41º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la propuesta "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MOQUEGUA**", que tiene por objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua para el funcionamiento de la infraestructura hidráulica y/o bocatomas ubicadas dentro de la jurisdicción del distrito de San Antonio a través de mantenimiento.

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 197-2023-CM-MDSA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Mantenimiento la implementación, seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Mantenimiento y áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**ARTÍCULO SETIMO.- DISPENSESE**, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. –**

- C.C.:  
1) Archivo  
2) GM  
3) OGAJ  
4) OGPP  
5) GDTI  
6) SGM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
  
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI  
ALCALDE